

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Calarcá Quindío, cinco de febrero de dos mil veintiuno  
Rdo. 2019-00283  
Sust. 067

Como no fue objetada la liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de las señoras LAURA MILENA HERRERA GONZALEZ y MARIA LUISA RAMIREZ MUÑOZ, radicado bajo el número 2019-00283, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación (numeral 3°, artículo 446 C.G.P).

Notifiquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

**Firmado Por:**

**GERMAN DUQUE NARANJO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**274c706910432bfac693e8a46a946a51f24bd997cea00cbcf876ae  
332e57bebd**

Documento generado en 05/02/2021 02:45:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**